RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 009
(25 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE ESTUDIANTES, DOCENTES-TUTORES Y EGRESADOS PARA REPRESENTAR SU ESTAMENTO ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL

EL RECTOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 070 de 2018 - Régimen de participación democrática, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 y la ley 30 de 1992 en su artículo 28, garantizan la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

2. Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo 070 de 2018 "*Por medio de la cual se aprueba el Régimen de Participación Democrática de la Universitaria Virtual Internacional*", cuyo objeto es: "El régimen de participación democrática garantiza la participación activa de los estudiantes, docentes-tutores y graduados en la toma de decisiones de la Institución, promoviendo la consolidación de la democracia, la paz, la equidad social y el ejercicio libre y responsable de los derechos ciudadanos, integrando las nuevas tecnologías y desarrollos innovadores acordes con la metodología virtual.

3. Que, en la Universitaria Virtual Internacional, una vez se cumpla el término de elección de los representantes de los estamentos docentes tutores, estudiantes y egresados conforme al Estatuto General, se debe convocar a elección para suplir dichas vacancias de acuerdo al respectivo régimen de participación democrática.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto General, la representación docente y estudiantil ante el Consejo Superior es de la siguiente manera:

4."Un (1) representante de la comunidad docente, quien debe tener la calidad de docente de **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL** al momento de su elección y conservar la misma durante el período pata el

cual resulte electo; elegido por dicha comunidad.

5.Un (1) representante de la comunidad estudiantil, quien debe tener la calidad de estudiante de **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL** al momento de su elección y conservar la misma durante el período para el cual resulte electo; elegido por dicha comunidad".

5. Que, conforme al Estatuto General, artículo 33, *"Los miembros del Consejo Superior son elegidos para períodos de dos (2) años…**Parágrafo.** Los representantes de la comunidad docente y de la comunidad estudiantil, tanto principales como suplentes, deben cumplir con los requisitos señalados en los Reglamentos Docente y Estudiantil, y observar igualmente las disposiciones que se definan en el Régimen de Participación Democrática".*

6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto General, la representación docente tutor, estudiantil y egresado ante el Consejo Académico es de la siguiente manera, siendo elegidos para un periodo de dos (2) años:

"5. Un (1) representante de los Docentes-Tutores.

6.Un (1) representante de la comunidad estudiantil.

7.Un (1) representante de los egresados.

***Parágrafo 1.** Corresponde al Consejo Superior fijar los mecanismos y procesos de elección de los integrantes del Consejo Académico a que se refiere los numerales 5, 6 y 7 del presente artículo.*

*Los representantes de los Docentes-Tutores y de la comunidad estudiantil, deben tener la calidad de docente y estudiante de **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL** al momento de su elección y conservar la misma durante el período para el cual resulte electo.*

***Parágrafo 2.** Los representantes de la comunidad docente y de la comunidad estudiantil, tanto principales como suplentes, deben cumplir con los requisitos señalados en los reglamentos Docente y Estudiantil, y observar igualmente las disposiciones que se definan en el Régimen de Participación Democrática.*

***Parágrafo 3.** Para los Consejeros Académicos aplican las inhabilidades e incompatibilidades fijadas en los numerales 2, 4, 5 y 6 del artículo 19 de los presentes Estatutos".*

7. Que, el Acuerdo 070 de 2018 - Régimen de participación democrática-, establece que es función del Rector, entre otras "*la convocatoria para la inscripción de los candidatos a los órganos colegiados de la Universitaria Virtual Internacional, será realizada por el Rector, en un término no menor a diez (10) días calendario a la fecha de la jornada electoral*".

8. Que los periodos de representación de los estamentos docentes-tutores, estudiantes y egresados, conforme a como se integran en el Consejo Superior y el Consejo Académico se encuentran próximos a finalizar su periodo. En este caso, se hace necesario convocar a elecciones.

9. Que, el Acuerdo No. 002 (06 de mayo de 2022), Por medio de la cual se aprueba y se adopta el nuevo Estatuto Docente de la Universitaria Virtual Internacional, artículo 29, Derechos del Docente-Tutor, indica en el numeral 1. "Ser elegido como representante de los docentes-tutores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universitaria Virtual Internacional".

10. Que, el Acuerdo No. 01 del 06 de mayo de 2022, Reglamento Estudiantil de la Universitaria Virtual Internacional, en su articulo 73, de los derechos de los estudiantes, numeral 16, indica: "Elegir, ser elegido y participar activamente en los órganos colegiados según el régimen de participación democrática, presentando iniciativas, planes y proyectos que propendan por el bienestar de la comunidad universitaria".

11. Que los representantes de los estamentos docentes tutores, estudiantes y egresados son elegidos por la misa comunidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universitaria Virtual Internacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a elecciones a docente-tutor, estudiantes y egresados para representar sus estamentos en los siguientes órganos de gobierno:

CONSEJO ACADÉMICO	
Estamentos a elegir	**Requisitos para postularse**
Un (1) representante de los Docentes-Tutores y su suplente.	1.Tener la calidad de docente y estudiante de UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL al momento de su elección y conservar la misma durante el período para el cual resulte electo. (Art. 49 del EG).

	a. Estar vinculado como docente- tutor de tiempo completo o medio tiempo por no menos de un (1) período académico consecutivo en la Universitaria Virtual Internacional. **b.** No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la institución o penales en los dos (2) años anteriores a la fecha de la elección. **c.** Tener una buena evaluación docente con la institución en el trimestre o trimestres anteriores a la elección. (Art. 4 del Acuerdo 070 de 2018 - Régimen de participación democrática).
Un (1) representante de la comunidad estudiantil y su suplente.	1.Tener la calidad de docente y estudiante de **UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL** al momento de su elección y conservar la misma durante el período para el cual resulte electo. (Art. 49 del EG). **a.** Haber cursado por lo menos un (1) periodo académico consecutivo y finalizado en los programas de pregrado o de posgrado ofertados por la Universitaria Virtual Internacional. **b.** No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la institución o penales en los dos (2) años anteriores a la fecha de la elección. **c.** Tener un promedio general académico acumulado igual o superior a tres puntos cinco (3.5). (Art. 3 del Acuerdo 070 de 2018 - Régimen de participación democrática).
Un (1) representante de los egresados y su suplente.	a. Acreditar título de pregrado o posgrado de alguno de los programas ofertados por la Universitaria Virtual Internacional. b. No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la institución o penales dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de la elección. (Art. 5 del Acuerdo

	070 de 2018 - Régimen de participación democrática).

CONSEJO SUPERIOR	
Estamentos a elegir	**Requisitos para postularse**
Un (1) representante de la comunidad docente y su suplente.	1.Tener la calidad de docente de UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL al momento de su elección y conservar la misma durante el período pata el cual resulte electo; elegido por dicha comunidad. (Art. 33 del EG). **a.** Estar vinculado como docente- tutor de tiempo completo o medio tiempo por no menos de un (1) período académico consecutivo en la Universitaria Virtual Internacional. **b.** No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la institución o penales en los dos (2) años anteriores a la fecha de la elección. **c.** Tener una buena evaluación docente con la institución en el trimestre o trimestres anteriores a la elección. (Art. 4 del Acuerdo 070 de 2018 - Régimen de participación democrática).
Un (1) representante de la comunidad estudiantil y su suplente.	1.Tener la calidad de estudiante de UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL al momento de su elección y conservar la misma durante el período para el cual resulte electo; elegido por dicha comunidad". (Art. 33 del EG). **a.** Haber cursado por lo menos un (1) periodo académico consecutivo y finalizado en los programas de pregrado o de posgrado ofertados por la Universitaria Virtual Internacional. **b.** No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la institución o penales en los dos (2) años anteriores a la fecha de la elección.

	c. Tener un promedio general académico acumulado igual o superior a tres puntos cinco (3.5). (Art. 3 del Acuerdo 070 de 2018 - Régimen de participación democrática).

ARTÍCULO 2. Quienes aspiren a las respectivas representaciones deberán inscribirse a través del formulario de inscripción, en fórmula de principal y suplente, durante los días que se especificarán en el respectivo cronograma.

PARÁGRAFO 1. Un mismo representante estamentario no podrá ser candidato, ni podrá ser elegido, ni podrá ejercer su representación en más de un órgano de gobierno.

PARÁGRAFO 2. Corresponderá al Comité Electoral realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos.

ARTÍCULO 4. Podrán votar en la elección de sus representantes los docentes tutores y estudiantes que tengan dicha calidad con la institución.

Corresponderá a la oficina de Talento Humano suministrar la información actualizada de los docentes- tutores de la Universitaria Virtual Internacional con el objetivo de elaborar el listado de electores habilitados para la participación de la consulta estamentaria.

En el caso de los estudiantes, le corresponde al área de Registro y Control suministrar el listado de estudiantes activos debidamente matriculados con el objetivo de elaborar el listado de electores habilitados para la participación de la consulta estamentaria, así mismo para el caso de los egresados.

ARTÍCULO 5. Se entenderán inscritos como candidatos los docentes tutores, estudiantes y egresados, que al vencimiento del plazo para la inscripción ostenten su respectiva condición estamentaria y no hayan renunciado a participar mediante escrito dirigido al Comité Electoral.

ARTÍCULO 6. Fijar el siguiente cronograma para el proceso de elección que se convoca, así:

¡Contigo, donde quiera que estés!

No.	Actividad	Responsable	Fecha
1	Publicación de la convocatoria por la página web de la institución www.uvirtual.edu.co	Secretaria general – Dirección del área de tecnología.	26 de noviembre de 2025.
2	Inscripciones de las fórmulas con el lleno de requisitos exigidos al correo institucional secretaria.general@uvirtual.edu.co en formato PDF.	Candidatos	27 al 29 de noviembre de 2025.
3	Verificación del cumplimiento de los requisitos candidatos y publicación de la verificación (fórmulas admitidas y rechazadas) en la página web de la institución www.uvirtual.edu.co	Comité electoral – Secretaría General.	01 de diciembre de 2025.
4	Solicitudes y reclamaciones interpuestas por los candidatos inscritos contra el acta de verificación del cumplimiento de requisitos. Correo electrónico de la secretaria.general@uvirtual.edu.co	Comité electoral – Secretaría General.	02 de diciembre de 2025.
5	Verificación y análisis de las solicitudes y reclamaciones interpuestas por los candidatos.	Comité electoral – Secretaría General.	03 de diciembre de 2025. 8:00 a.m. a 12 meridiano.
6	Publicación de la Resolución rectoral que resuelve las solicitudes y reclamaciones interpuestas por los docentes-tutores por la página web de la institución www.uvirtual.edu.co	Comité electoral – Secretaría General.	3 de diciembre de 2025. 4:00 p.m. a 6:00 p.m.
8	Publicación del listado definitivo de candidatos por la página web de la institución www.uvirtual.edu.co	Secretaria general	04 de diciembre de 2025.
9	Elecciones	Secretaría General – Dirección de Tecnología.	05 y 06 de diciembre de 2025
10	Escrutinio de votos y publicación de resultados página web www.uvirtual.edu.co	Comité electoral	09 de diciembre de 2025.

¡Contigo, donde quiera que estés!

11		Secretaria General	
12	Resolución rectoral de candidatos elegidos.	Secretaria general	09 de diciembre de 2025

Nota. Todos los formatos y demás procesos serán publicados en la página web de a institución, link gobierno universitario. https://uvirtual.edu.co/

ARTÍCULO 7. Quienes sean elegidos para las representaciones que hace alusión el artículo 1º de la presente Resolución tendrá un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 8. Las elecciones serán vigiladas por el Comité Electoral, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Participación Democrática de la Universitaria Virtual Internacional- Acuerdo 70 del 23 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9. Remitir copia simple de la presente Resolución al Comité Electoral de la Universitaria Virtual Internacional, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 10. Publíquese la presente Resolución en la página web de la institución www.uvirtual.edu.co, de conformidad con el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 11. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá, D.C a los veinticinco (25) días, del mes de noviembre, del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JADER ALEXIS CASTAÑO RICO
Rector

LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaria General

Proyectó: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaria General
Aprobado por: Rector de la Universitaria Virtual Internacional